ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.

LA UNIDAD tiene por objetivo: *"Coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley"*

El numeral 1 del artículo 2.2.6.6.7 del Decreto 1084 de 2015 señala que es función de LA UNIDAD: *"1. Coordinar a nivel nacional y territorial la concurrencia y participación en los Centros Regionales de las instancias nacionales en articulación con sus pares territoriales institucionales.*

El artículo 6 de la Resolución 2043 de 2012, designó en el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, adscrito a la Secretaria General, la función: "*7. Tramitar ante el Grupo de Gestión Contractual los procesos para la contratación de los servicios generales como lo son: Mantenimiento, Aseo y Cafetería, Papelería, Seguros, Vigilancia, Sistemas de seguridad, Transporte, servicios logísticos entre otros que requiera la entidad*"

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para cumplir con su misión institucional, está organizada espacialmente así: el Nivel central se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá distribuido en 6 edificios, a su vez, el nivel territorial se encuentra distribuido en 20 Direcciones Territoriales y 26 oficinas que funcionan en todo el país, lo que permite a la entidad hacer presencia en los 32 departamentos del territorio nacional.

Así las cosas, para el desarrollo de labores operativas y actividades propias, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, debe proveer oportunamente el servicio de transporte a nivel local y nacional en cada una de las sedes y oficinas de la entidad.

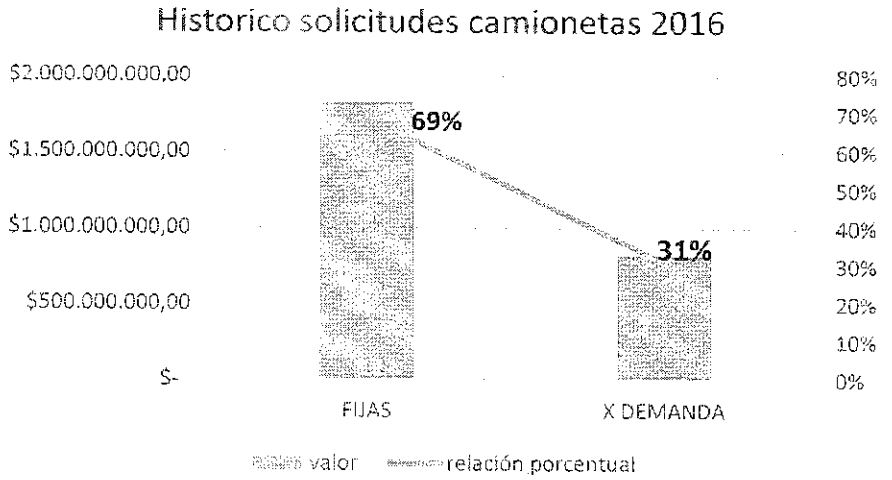
La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas 8.320.874 víctimas en el RUV, las cuales se encuentran ubicadas en los diferentes municipios del territorio nacional, estas personas vienen siendo atendidas por los funcionarios y/o contratistas de la entidad, a través de jornadas de atención, con la finalidad de garantizar el acceso a la oferta institucional y atender las necesidades originadas con ocasión a hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno, estas jornadas de atención se realizan con el apoyo de la contratación de un servicio de transporte especial que permite tener acceso a las víctimas en los sitios donde LA UNIDAD no tiene presencia física, adicionalmente con la prestación de este servicio se apoyan entre otros, estrategias de atención a la población víctima del conflicto armado interno, como el fortalecimiento a las mesas de participación de víctimas, la asistencia a los comités de justicia transicional y territoriales, jornadas de socialización y de planeación, y cumplimiento a los autos de la Corte Constitucional.

El comportamiento del servicio de transporte durante la ejecución de la vigencia 2016 fue el siguiente:

- 1566 servicios por demanda de los cuales 1350 fueron de más de cuatro (4) horas diarias y 216 de hasta cuatro (4) horas diarias en todo el territorio nacional de lunes a domingo.
- Veinte (20) camionetas fijas 4X4, una (1) para cada una de las Direcciones Territoriales. Dos (2) camionetas fijas 4x2 station wagon, una (1) para la Secretaria General y una (1) para la Subdirección General.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

En cuanto a la ejecución del contrato el porcentaje de participación de los vehículos fijos fue de un 69% con un valor ejecutado de $1.825.967.622, mientras que el de los vehículos por demanda fue de un 31% con un valor ejecutado de $819.833.889, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia UARIV 2017.

Participación de las solicitudes de camionetas Por Demanda en las Direcciones Territoriales y áreas misionales.

De acuerdo al comportamiento del servicio de transporte durante la vigencia 2016, se logró evidenciar la participación por cada Dirección Territorial de acuerdo al número de solicitudes de camionetas por demanda como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO	No. Solicitudes	PORCENTAJE
ANTIOQUIA	138	11,96%
ATLÁNTICO	137	11,87%
BOLÍVAR	132	11,44%
CAQUETÁ Y HUILA	2	0,17%
CAUCA	53	4,59%
CENTRAL	9	0,78%
CESAR Y GUAJIRA	1	0,09%
EJE CAFETERO	37	3,21%
MAGDALENA	1	0,09%
MAGDALENA MEDIO	21	1,82%

DEPARTAMENTO	No. Solicitudes	PORCENTAJE
META Y LLANOS ORIENTALES	105	9,10%
NARIÑO	2	0,17%
NIVEL NACIONAL	154	13,34%
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	48	4,16%
PUTUMAYO	1	0,09%
SANTANDER	3	0,26%
SUCRE	61	5,29%
URABÁ	2	0,17%
VALLE	247	21,40%
TOTAL	**1154**	**100%**

El total de vehículos fijos y vehículos por demanda requeridos para la vigencia 2017, así como las zonas de ejecución se especifican en el **Anexo No. 1 Especificaciones y condiciones técnicas.**

Para cubrir el valor del contrato mediante rubros de inversión se siguió la siguiente metodología de acuerdo al concepto de viabilidad jurídica dado por la Oficina Asesora Jurídica mediante el radicado No. 20171100005683 del 31 de enero de 2017:

1. Identificación de los proyectos de inversión y actividades que impliquen gastos complementarios de transporte de personal de funcionarios de planta, sin el cual no es posible su ejecución y seguimiento.
2. Revisión del comportamiento del contrato durante la vigencia 2016 de acuerdo a cada área y proyecto de inversión.
3. Determinación del porcentaje de participación de cada área.
4. Determinación del porcentaje y valor por proyecto.

Lo anteriormente descrito se resume en el siguiente cuadro:

PROYECTO		ÁREAS	ACTIVIDADES	Solicitudes	PORCENTAJE	PORCENTAJE POR PROYECTO	VALOR POR PROYECTO
4101-1500-1	PREVENCIÓN, ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA NIVEL NACIONAL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	Realización de jornadas de atención en todo el territorio nacional.	76	6,59%	79,79%	$ 995.610.230
		DIRECCIÓN GENERAL	* Seguimiento técnico y administrativo a los convenios para la Construcción y Dotación de los Centros Regionales *Participar en	12	1,04%		

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

PROYECTO		ÁREAS	ACTIVIDADES	Solicitudes	PORCENTAJE	PORCENTAJE POR PROYECTO	VALOR POR PROYECTO
			las Jornada Humanización de los servicios para las personas mayores				
		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Participar en el subcomite de asistencia y atención a jornadas en los municipios.	19	1,65%		
		OFICINA ASESORA JURÍDICA	Trámites necesarios para dar respuesta a acciones de tutela y requerimientos judiciales	20	1,73%		
		SUBDIRECCIÓN GENERAL	Actividades propias de las funciones del Subdirector General como son: asesorar al Director General en la formulación y ejecución de los planes de la Unidad, generar procesos de interacción entre las dependencias de la Unidad, realizar seguimiento y monitoreo de la ejecución de los planes y programas y proyectos de la Unidad en materia de atención, asistencia y reparación de las víctimas.	170	14,73%		
		SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	*Comités de justicia transicional, subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición	458	39,69%		

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

PROYECTO		ÁREAS	ACTIVIDADES	Solicitudes	PORCENTAJE	PORCENTAJE POR PROYECTO	VALOR POR PROYECTO
			*Entrega de dotación en el marco de proyectos de cofinanciación *Realización de mesas de concertación a efectos de implementar plan estratégico para generar sistemas de prevención. *Verificación, seguimiento y acompañamiento a emergencias humanitarias.				
		SECRETARÍA GENERAL		166	14,36%		
4101-1500-5	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	*Talleres de alistamiento institucional, socialización de objetivos del programa de Reparación Colectiva, de diagnóstico, etc. *Jornadas de aplicación de herramientas de diagnóstico *Consolidación del plan integral de Reparación Colectiva *Jornadas de planeación participativa de tejedores y tejedoras *Encuentros de fortalecimiento de las habilidades de tejedores y tejedoras *Aplicación de las medidas de reparación colectiva	12	1,04%	2,41%	$30 071.698
		OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Acompañamiento a la protocolización del Plan Integral	13	1,37%		

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

PROYECTO		ÁREAS	ACTIVIDADES	Solicitudes	PORCENTAJE	PORCENTAJE POR PROYECTO	VALOR POR PROYECTO
			de Reparación Colectiva				
4101-1500-6	APOYO, PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN	*Comités intersectoriales *Jornadas de reactivación del mercado campesino *Participación en las mesas de víctimas * Participación Mesas de Protocolo de participación *Acompañamiento mesas de participación	151	13,08%	14,10%	$ 175.938.148
		DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	*Acompañamiento y revisión de planes *Reuniones con autoridades indígenas *Sensibilización y socialización Grupo étnicos *Realización y participación en ferias de servicios a las comunidades étnicas	11	1,02%		
4101-1500-8	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION Y DE LA COORDINACION DE LAS ENTIDADES DEL SNARIV	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	*Asistencia a reuniones de diferentes entidades que componen el SNARIV *Asistencia a comités de justicia transicional *Coordinación de acciones en política pública de Víctimas *Fortalecimiento de capacidades municipales para el acompañamiento psicosocial, grupal e	46	3,70%	3,70%	$46.168.166

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

PROYECTO		ÁREAS	ACTIVIDADES	Solicitudes	PORCENTAJE	PORCENTAJE POR PROYECTO	VALOR POR PROYECTO
			individual de las víctimas.				
TOTAL				1154	100,00%	100,00%	$1.247.788.242

Para la vigencia 2017 se espera continuar prestando el servicio de transporte especial para apoyar la atención a la población víctima, especialmente en aquellos sitios donde la entidad no puede hacer presencia física, garantizando el óptimo cumplimiento de las actividades misionales de LA UNIDAD. Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte con conductor para trasladar el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima y equipamiento a nivel nacional de las diferentes sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

Una vez consultados los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se logró establecer que si bien es cierto existe el Acuerdo Marco de servicios de distribución, éste no contempla el transporte de personas por lo cual no es posible acoger el citado acuerdo.

En virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que el servicio adquirir es de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas, LA UNIDAD adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias.

2. OBJETO

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional, el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

2.1. ALCANCE:

El contratista deberá suministrar las cantidades de vehículos para el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor y demás servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No. 1 **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.**

2.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[F]servicios	78 Servicio de transporte almacenaje y correo	11 transporte de pasajeros	18 transporte de pasajeros por carretera	08 Alquiler de Vehículos

Código UNSPSC 78111808 Alquiler de Vehículos

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, pliego de condiciones, y anexos técnicos.

2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, la Garantía única establecida en los términos descritos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.

3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

4. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor del servicio prestado a satisfacción.

5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.

9. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD.

10. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

11. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

12. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

2.4.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Prestar el servicio público de transporte terrestre especial para pasajeros y equipamiento requerido, con conductor, en todo el territorio Nacional de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1 **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**.
2. Garantizar que los conductores de los vehículos presten un servicio adecuado, basado en los principios de calidad y oportunidad.
3. Asistir a todas las reuniones citadas por LA UNIDAD en la ciudad de Bogotá en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato a la firma del acta de inicio y cuando se presenten cambios los siguientes documentos:
 - Tarjetas de propiedad de los vehículos que prestaran el servicio.
 - Seguros Obligatorios vigentes de los vehículos que prestaran el servicio.
 - Revisiones técnico- mecánicas al día de los vehículos, que lo requieran y que prestaran el servicio.
 - Seguros de todo riesgo de los vehículos que prestaran el servicio.
 - Relación de las placas de los vehículos que prestaran el servicio.
 - Listado del personal que prestará el servicio de conformidad con el anexo técnico No. 1.
 - Hojas de vida del personal requerido con los respectivos soportes.
 - Licencias de conducción.
 - Certificación suscrita por el Representante Legal del contratista en la que conste que los conductores de los vehículos que prestarán el servicio se encuentran a paz y salvo por concepto comparendos, multas, sanciones, y que no cuentan con antecedentes judiciales y cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
5. Entregar junto con la factura para los servicios fijos el recibo a satisfacción firmado por parte del Director Territorial o por los Directivos que utilicen el servicio. Para el caso de los servicios por demanda, deberá anexar el formato establecido por la UNIDAD adjuntando las copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que prestaron cada servicio.
6. Implementar los controles o mecanismos de seguridad orientados a proteger la información que se genere o se transporte en el marco del contrato, en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Adicionalmente el contratista debe implementar controles orientados al aseguramiento del personal que transporta en el marco del contrato.

7. Cumplir con la Legislación aplicable en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental vigente, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único 1072 de 2015 y con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del Contrato.
8. Garantizar el cumplimiento del artículo 2.2.7.5.7. del Decreto 1084 de 2015, con la finalidad de promover la calidad en la atención a las víctimas e incorporar el enfoque psicosocial, las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación, deberán capacitar progresivamente al personal encargado en dicha materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad vial, y aplicar encuestas periódicas que permitan fundamentar las estrategias y acciones a desarrollar en el marco del Plan de seguridad vial de la Entidad, teniendo como marco de referencia el Plan Nacional de Seguridad Vial.
10. Cumplir con las políticas, lineamientos y procedimientos de seguridad de la Información de LA UNIDAD
11. Entregar el plan estratégico de seguridad vial en cumplimiento de la resolución No 1565 del 2015 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".
12. Garantizar la prestación del servicio que no haya quedado programado, siempre y cuando LA UNIDAD le notifique con un (1) día de anterioridad.
13. Realizar la asignación de los vehículos y conductores, en el momento en que LA UNIDAD lo requiera. La disponibilidad de los vehículos debe ser acorde a la necesidad de la Entidad.
14. Mantener al día los documentos básicos exigibles por la policía de tránsito o carreteras como son: Tarjeta de Propiedad, tarjeta de operación a nivel nacional vigente, certificado de emisión de gases vigente, seguro obligatorio, revisión técnico mecánica, permisos necesarios exigidos por las autoridades a nivel nacional o local para la prestación del servicio descrito en el objeto del contrato y exhibirlos cada vez que la UNIDAD o la autoridad competente lo requiera.
15. Garantizar la prestación del servicio, en caso de presentarse algún daño en el vehículo antes de iniciar el recorrido este se deberá reemplazar inmediatamente.
16. Garantizar que los vehículos correspondientes a los servicios fijos sean de uso exclusivo de LA UNIDAD durante los días hábiles y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados y programados para la misma.
17. Garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ley 1383 de 2010 artículos 10 y 11 y Resolución 910 de 2008 Artículos 5 y 6, en relación a las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los vehículos contratados.
18. Efectuar el mantenimiento de los vehículos proporcionados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, este se debe realizar en un sitio autorizado por la Autoridad Ambiental respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 o la norma que lo modifique o adicione, en cuanto a las actividades relacionadas con cambios de aceite, cambios de filtros y cambios de autopartes que hayan estado en contacto con sustancias de hidrocarburos.
19. Realizar el lavado de vehículos, en sitios autorizados que cuenten con los respectivos permisos emitidos por la Autoridad Ambiental dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 79 del 20 de enero de 2003 y en el Artículo 24 del Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010.
20. Suministrar al personal contratado todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
21. Reemplazar en forma inmediata al personal incapacitado o que por cualquier otra circunstancia no preste el servicio. Así mismo, a solicitud del supervisor del contrato.
22. Dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y asumir los costos frente a los aspectos que se deban implementar respecto a cambios normativos, sanciones o multas por su incumplimiento.
23. Presentar informe mensual de ejecución del contrato en donde se evidencie los servicios efectivamente prestados en cada una de las Direcciones Territoriales y Bogotá, detallando el número de días por servicios fijos y el número de días y/u horas en los servicios por demanda.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

24. Atender las instrucciones, sugerencias, recomendaciones e información que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato, los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos.

2.5. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tenga relación directa con el objeto del contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
4. Pagar en la forma establecida en el ítem de Forma de Pago.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

La descripción técnica de los servicios a prestar se encuentra señalados en el **Anexo Técnico No. 1** Especificaciones y Condiciones Técnicas.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el Profesional Especializado Grado 21 del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o por quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD, y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato previa revisión de los documentos exigidos al contratista.
3. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
4. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
6. Realizar el correspondiente informe de supervisión.
7. Exigir al contratista la entrega de los informes correspondientes a la ejecución del contrato..

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

8. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
10. Presentar informes de la ejecución del contrato mensualmente.
11. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto.
12. Las demás contempladas en el Manual de Contratación y Supervisión de LA UNIDAD.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en todo el Territorio Nacional.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" así: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" (...).
Esta modalidad contempla varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso que nos ocupa, vale la pena citar lo contenido en el literal a) el cual señala lo siguiente:

> "Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos." (...)

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: "***Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:*** *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*". Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082

de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

Una vez consultados los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se logró establecer que si bien es cierto existe el Acuerdo Marco de servicios de distribución, éste no contempla el transporte de personas por lo cual no es posible acoger el citado acuerdo.

En virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que el servicio adquirir es de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas, La Unidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.247.788.242),** incluido el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales ó municipales a que haya lugar , así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma resultante de la adjudicación.

7.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para soportar el presente proceso de selección, la entidad cuenta para el año 2017 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4817** del 17 de Enero de 2017, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con cargo a los siguientes rubros asignados:

RUBROS:

C-4101-1500-1-0-5-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD) por un valor de **$ 995.610.230**
C-4101-1500-5-0-5-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD) por un valor de **$25.260.226**
C-4101-1500-5-0-6-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APVND) por un valor de **$4.811.472**
C-4101-1500-6-0-5-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD) por un valor de **$147.788.044**
C-4101-1500-6-0-6-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APVND) por un valor **$28.150.104**
C-4101-1500-8-0-5-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD) por un valor de **$38.781.259**
C-4101-1500-8-0-6-11 CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APVND) por un valor de **$7.386.907**

NOTA Nro. 1: La tarifa del IVA, cuando haya lugar, será la establecida por la normativa vigente y estará a cargo del contratista, así como los demás impuestos a que haya lugar.
NOTA Nro. 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio con recibido a satisfacción por parte del supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados con recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

NOTA Nro. 3: El valor unitario de los servicios y/o bienes será el indicado en la adjudicación.
NOTA Nro. 4: El Contratista asumirá todos los costos y gastos asociados a la prestación del servicio (a todo costo) entre otros los siguientes: Vehículo, valor del combustible, repuestos, mantenimiento, revisiones de Ley, parqueaderos, peajes a nivel nacional, conductor (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado de la prestación del servicio. Así mismo, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito serán asumidos por Contratista.

7.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia de las actividades realizadas para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

La metodología para la estructuración del Estudio Económico y de Mercado para la determinación del valor del servicio requerido por LA UNIDAD fue la siguiente:

Para realizar el estudio del mercado, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes empresas, teniendo en cuenta las especificaciones del servicio requerido por LA UNIDAD:

Matrícula mercantil	Nombre o razón social	correo	Organización jurídica
S0012039	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO SUR ORIENTE S A ASPESOR	info@expresosuroriente.com.co	ESAL REGIMEN COMUN
563161	EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGAENALTEPC SAS SIGLA ENALTEPC SAS	enaltepc@hotmail.com	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
607695	SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS SERVITRAP	servi.trap@hotmail.com	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
958837	BIP TRANSPORTES SAS	Comercial2@biptransportes.com	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
422322	PLATINO VIP SAS	licitaciones@platinoviptransportes.com	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
2050819	TRANSPORTES GALAXIA S A TRANSGALAXIA S A	administrativo@transgalaxia.com	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
809053	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	Dircomercial@transportesjr.com.co	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

1242207	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO SAS - Setcoltur	setcolturltda@gmail.com	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
90018222	COOMTRANSCO LTDA	info@coomtranscol.co	ECONOMIA SOLIDARIA
585700	VELEROS VANS S.A.S	velerosvanssabana@hotmail.com	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
20150520	VUELA SEGURO SAS	Soporte@miaguila.com	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Las empresas que enviaron las cotizaciones en el plazo establecido fueron:

Matrícula mercantil	Nombre o razón social	correo	Organización jurídica
585700	VELEROS VANS S.A.S	velerosvanssabana@hotmail.com	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
809053	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	Dircomercial@transportesjr.com.co	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Teniendo en cuenta que existen tres modalidades de servicio (Fijas, demanda por día y demanda por hora), la entidad tomó de las cotizaciones los valores promedio de cada una de ellas y realizó un análisis respecto a los días hábiles y el valor diario promedio para determinar el presupuesto, acorde con los históricos de servicio de la Unidad. Por lo anterior, el presupuesto estimado para la contratación será de hasta **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.247.788.242),** resultado de la combinación de la modalidad 1 camionetas fijas de lunes a viernes, con la modalidad 2 para los servicios adicionales de lunes a domingo de más de 4 horas diarias, y la modalidad 3 para los servicios adicionales de lunes a domingo de menos de 4 horas diarias.

8. FORMA DE PAGO.

LA UNIDAD realizará pagos por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo al valor adjudicado de los precios unitarios.

El pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguiente a la radicación de la facturación mensual del Contratista, las cuales deben ser radicadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, previa verificación de los servicios efectivamente prestados en los sitios establecidos por LA UNIDAD y previa autorización del supervisor encargado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

Requisitos para el Pago:

1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de Ley, la cual debe ser elaborada a nombre de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas con Nit: 900.490.473 - 6. La cual deberá contener:

 - Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
 - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
 - Régimen a que pertenece el Contratista seleccionado (común o simplificado).
 - Indicar si es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.

2. Presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes parafiscales.

3. La/s certificación/es de recibido a satisfacción expedida/s por parte de la supervisión del contrato de las obligaciones del contratista ejecutadas durante el mes de ejecución respectivo, o durante el último periodo de ejecución en el caso del último pago;

NOTA 1: LA UNIDAD pagará al contratista los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC), asignado por el tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez asignado el PAC, se efectuará el pago dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la radicación de los documentos.

NOTA 2: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 3: La facturación se realizará teniendo en cuenta solamente los servicios prestados y aprobados por LA UNIDAD de acuerdo con el formato establecido para cada desplazamiento. **NO SERÁ AVALADO POR EL SUPERVISOR PARA PAGO,** los servicios que no cuenten con el respectivo formato, aun cuando el servicio se haya prestado.

NOTA 4: El contratista no podrá condicionar el normal desarrollo del contrato, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con LA UNIDAD.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes en participar en el proceso son de carácter jurídico, financiero y técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de las propuestas.

A) Requisitos Jurídicos: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
B) Capacidad financiera y capacidad organizacional: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
C) Requisitos Técnicos: La propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
D) Criterios de selección: Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 artículo 5, numeral 3 dispone: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

LA UNIDAD acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la selección del contratista, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

9.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Anexo 2 adjunto.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el represéntate legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la Carta de Presentación de la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Lo anterior en virtud del artículo 482 del código de comercio.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **Fotocopia del documento de identidad**

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte, según sea el caso, de tener apoderado la fotocopia del documento de identidad del mismo.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio competente, Matrícula Mercantil o documento equivalente**

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal; tratándose de personas naturales, el certificado de matrícula en el registro mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario antes a la fecha de cierre del proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en los cuales se verificará los siguientes aspectos:

I. Que esté constituido legalmente;
II. Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa;
III. Los representantes legales de la misma:
IV. Las facultades del representante legal;
V. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de las ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula en el registro mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

- **Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto el acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **Acreditación de documentos de persona jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar dicho requisito aportando documento equivalente expedido por el país de domicilio de la sociedad y por la autoridad competente en cada Estado, en el que se evidencia la constitución, existencia y representación legal de la sociedad y con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de personas naturales extranjeras, se deberá presentar copia del pasaporte Adicionalmente, deberán acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicialmente y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en el ítem de documentos otorgados en el exterior.

- **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

- **Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- **Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deberán comprender o estar relacionados con el objeto del proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta lo siguiente:
 I. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria- NIT de quien va a facturar.
 II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria- NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 III. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado.
c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA UNIDAD lo autorice en los casos que legalmente este permitido.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la unidad.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la UNIDAD dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- **Garantía de Seriedad de la propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede presentarse con la propuesta o con posterioridad a la presentación de la misma, así como también corregirse sus errores siempre que se amparen las vigencias solicitadas, anterior de conformidad con la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Agencia Colombia Compra Eficiente

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso. Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplié, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al proceso de selección o no incluye las condiciones generales, LA UNIDAD solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS 900490473-6**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre (s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura (n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes) y su porcentaje de participación. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que le señale la UNIDAD
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.
FIRMAS:	Suscrita por la Aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La UNIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

La UNIDAD, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la UNIDAD las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía única del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

- **Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002)

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad del proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o a la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y persona jurídicas asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios minimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones la Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisitos o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

LA UNIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

LA UNIDAD se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA UNIDAD pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- **Certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de proponentes – RUP**

El Proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario antes a la fecha de cierre del proceso.

La inscripción en el RUP por parte del Proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de Consorcios y Uniones temporales, debe estar vigente y en firme.

La vigencia de la inscripción podrá ser verificada por LA UNIDAD el día de cierre del proceso en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

En relación con los requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad organizacional), la UNIDAD tomará la información que conste en el RUP de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado mediante el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

- **Certificado de no responsabilidad fiscal**

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

- **Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales**

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002)

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

- **Compromiso anticorrupción**

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo **"Formato Compromiso Anticorrupción"** del pliego de condiciones.

- **Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – rnmc**

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas, LA UNIDAD realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **Declaración de no estar incluido en listas nacionales e internacionales de lavado de activos**

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el documento respectivo.

9.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- **Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio**

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realicen la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

- **Indicadores financieros**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad para atender las obligaciones exigida en el presente documento.

Para verificar la capacidad financiera a título de condición previa a la negociación, es decir, si cumple o no cumple, se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto asignado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y puede continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **Consorcios y uniones temporales**

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).
Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculara el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

LIQUIDEZ:

((Valor del Activo corriente participante A * % de participación) + (Valor del Activo corriente participante B * % de participación)+...)
((Valor del Pasivo corriente participante A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente participante B * % de participación) +....)
((Valor del Pasivo total participante A * % de participación) + (Valor del Pasivo total participante B * % de participación) +....)

ENDEUDAMIENTO=

((Valor del Activo total participante A * % de participación) + (Valor del Activo total participante B * % de participación)+...)
((Valor utilidad operacional participante A * % de participación) + (Valor utilidad operacional participante B * % de participación)+....)

COBERTURA DE INT=

((Valor gasto de intereses participante A * % de participación) + (Valor gasto de intereses participante B * % de participación)+...)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO=

Capital de trabajo de Trabajo de participante A + Capital de trabajo de Trabajo de participante B

- **Proponentes extranjeros**

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar la información financiera a 31 de diciembre de 2015, informe suscrito por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

- **Documentos para la verificación de la capacidad organizacional del proponente**

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

- **Indicadores para verificar la capacidad organizacional**

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 25%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 12%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

- **Consorcios y uniones temporales**

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculara el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =
((Valor utilidad operacional participante A * % de participación) + (Valor utilidad operacional participante B * % de participación) +....)
((Valor patrimonio participante A * % de participación) + (Valor patrimonio participante B * % de participación)+...)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO =
((Valor utilidad operacional participante A * % de participación) + (Valor utilidad operacional participante B * % de participación) +....)
((Valor Activo total participante A * % de participación) + (Valor Activo total participante B * % de participación)+...)

- **Proponentes extranjeros**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el pais, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2015 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a)

la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

9.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- **Verificación de experiencia.**

Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes vigente actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en TRES (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y qué se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, de acuerdo con el siguiente código 78111800:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[F]servicios	78 Servicio de transporte almacenaje y correo	11 transporte de pasajeros	18 transporte de pasajeros por carretera	00

Código UNSPSC 78111800 transporte de pasajeros por carretera

Los valores de los contratos certificados en el RUP sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial determinado para el presente proceso expresado en SMMLV, es decir: 1692 SMMLV.

Se tendrá en cuenta únicamente los contratos ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura), corresponderá a la suma de la experiencia en los cuales el Proponente tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, y servicios ofrecidos en la clasificación antes mencionada.

a) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcios o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del Consorcios o Unión Temporal."

- **Habilitación para operar.**

 El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

 En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la resolución de habilitación en los términos requeridos en el presente literal.

- **Capacidad transportadora.**

 El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para lo cual deberá allegar con su propuesta una certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora debe ser mínimo de 150 vehículos en donde por lo menos 100 de estos tengan la tipología de camioneta.

 En caso de consorcios o uniones temporales la capacidad trasportadora puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la unión temporal o consorcio. La suma de la capacidad transportadora de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio debe ser igual o superior a la solicitada.

- **Fotocopia de tarjetas de propiedad y ficha técnica.**

 Para el presente proceso el proponente deberá adjuntar fotocopia de tarjetas de propiedad y la ficha técnica del fabricante de las veinte (20) camionetas 4X4 y dos (2) camionetas 4X2 Station Wagon, con el fin de validar que se cumpla con el modelo, clase de vehículo, cilindraje y especificaciones técnicas contenidas en el Anexó Técnico No. 1

 En el evento en que el vehículo no sea de propiedad de la empresa transportadora, se deberán adjuntar los contratos de vinculación de flota o contratos de arrendamiento o en su defecto promesa de arrendamiento con el propietario del vehículo de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el anexo técnico N°1.

- **Certificación sobre el cumplimiento del programa de control y seguimiento de infracciones de tránsito**

 El proponente debe adjuntar certificación, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario antes a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el Representante Legal en donde se acredite que ha cumplido con el programa de qué trata el parágrafo tercero del artículo 93 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 17 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 204 del Decreto 019 de 2012.

 En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la certificación en los términos requeridos en el presente literal.

- **Autorización del Ministerio de Trabajo.**

 El proponente deberá aportar con su propuesta la autorización especial del Ministerio de Trabajo para desarrollar trabajo suplementario, de conformidad con la normatividad vigente.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar dicha autorización.

- **Aceptación de especificaciones técnicas.**

 El proponente deberá allegar el Anexo No. 4 "Aceptación de Especificaciones Técnicas" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente.

9.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña. Los proponentes deben tener en cuenta lo previsto en el Manual de uso del SECOP II. En virtud a lo anterior no serán tenidas en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico, en físico ó aquellas que no cumplan con la forma prevista para presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales.

- La propuesta económica, debe contener, para ser tenida en cuenta, so pena de rechazo, lo siguiente:

a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, acorde con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo 1 (especificaciones y condiciones técnicas).
b. En ningún caso la oferta inicial por precio unitario, puede superar el "precio unitario estimado" (Ver Anexo 3). El proponente debe tener en cuenta que en el valor unitario comprende los impuestos (IVA cuando aplique), tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales. Así mismo comprende el valor de todos los costos y gastos asociados a la prestación del servicio, entre otros los siguientes: vehículo, valor del combustible, repuestos, mantenimiento, revisiones de Ley, parqueaderos, peajes a nivel nacional, conductor (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado de la prestación del servicio. Así mismo, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito.
c. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
d. La propuesta económica se presentará en valores enteros. (Deberá aplicar la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
e. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
f. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
g. Los precios unitarios con los que se adjudique el contrato, NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política,

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

e) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

f) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA UNIDAD en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas o en su defecto antes del inicio de la apertura del sobre económico del presente proceso de selección.

g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

h) Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.

i) Cuando la propuesta económica supere el valor unitario máximo a pagar por la entidad ("precio unitario estimado"), ó cuando la sumatoria de estos supere el presupuesto oficial, o cuando presentada esta no manifieste valor alguno.

j) Cuando la propuesta no se suscriba por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido; o cuando no se indique el valor de la propuesta económica.

k) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

m) Cuando la propuesta sea enviada por un medio diferente al SECOP II. . En virtud a lo anterior, serán rechazadas las propuestas enviadas por correo electrónico, en físico ó aquellas que no cumplan con la forma prevista para presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales (como por ejemplo aquella que se presente

desde un proponente singular integrante de un proponente plural a nombre de éste; o, haciendo uso de un mensaje público).

n) Cuando el comité verificador y evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

o) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante lo anterior, el presente proceso de selección estará sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

El presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizaciones y técnicas.

11.1. Apertura del sobre económico.

Llegada la fecha y hora, LA UNIDAD procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Los proponentes podrán participar en la capacitación y simulacro en la fecha que se comunicará oportunamente a través de Mensaje Público, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

11.2. Desarrollo de la subasta

La subasta tendrá una duración de **treinta (30) minutos**.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA UNIDAD** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS PORCIENTO **(2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos ***dos (2) minutos de duración del evento***, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), ***la subasta se extenderá cinco (5) minutos más***. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca LA UNIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el **contrato**, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **oferentes habilitados**.

11.3. Soporte técnico.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Unidad para las Víctimas de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de loas artículo 2.2.1.1.13.1., 2.2.1.1.1.6.1,2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de la siguiente forma:
Tabla 1 – Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > ?	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
5 <= Riesgo <= ?	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

MATRIZ DE RIESGOS

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos- Operacionales- Financieros - Regulatorios- De la Naturaleza- Ambientales- Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1- Improbable 2- Posible 3- Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1- Menor 2- Moderado 3- Mayor 4- Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10- Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo de la elaboración del proceso de contratación y aprobación del mismo por parte del Comité de	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo bajo

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos-Operacionales-Financieros-Regulatorios- De la Naturaleza-Ambientales-Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1-Improbable 2-Posible 3-Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1-Menor 2-Moderado 3-Mayor 4-Catastrófico 5)	Calificación del Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10-Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
						Contratación.						
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en la ficha técnica no permitiendo la realización de un estudio de mercado acorde con las necesidades de la entidad estatal	Que no se logre estimar un presupuesto para la contratación y Retrasos en adelantar el proceso de Contratación afectando la prestación de	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo bajo

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos-Operacionales-Financieros-Regulatorios- De la Naturaleza-Ambientales-Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1-Improbable 2-Posible 3-Probable 4-Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1-Menor 2-Moderado 3-Mayor 4-Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10-Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
						servicios de la Unidad						
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgos de Colusión o bid-rigging. Las empresas que presentan propuesta se pueden poner de acuerdo en materia de precios para obtener un contrato más beneficioso de manera que se subcontratan para la prestación de los servicios obteniendo	Aumento en el nivel de precios generando un detrimento para la entidad por el control de los mismos	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo alto

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos-Operacionales-Financieros-Regulatorios- De la Naturaleza-Ambientales-Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1-Improbable 2-Posible 3-Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1-Menor 2-Moderado 3-Mayor 4-Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10-Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
					precios más elevados							
4	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas. Se presenta cuando la empresa presenta una propuesta u oferta económica por debajo del precio del mercado, superando el punto de no pérdida (numeral 01 artículo 5 de la Ley 80 de 1993), que	Pone en riesgo la calidad del objeto contratado, la prestación de los servicios a nivel nacional y puede generar la disminución de calidad de los servicios ofertados y no	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo alto

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos-Operacionales-Financieros-Regulatorios- De la Naturaleza-Ambientales-Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1-Improbable 2-Posible 3-Probable 4-Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1-Menor 2-Moderado 3-Mayor 4-Catastrófico 5)	Calificación del Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10-Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
					implica que de ser adjudicado el contrato a tal empresa puede verse lesionado su patrimonio.	satisfacer la necesidad afectando la misionalidad de la Entidad						
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de no presentación o presentación tardía de las garantías requeridas en el proceso de contratación.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato, imposibilidad en la prestación del servicio	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo alto
6	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la	Posible	3	Insignificante	1	4	Riesgo bajo

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos- Operacionales- Financieros - Regulatorios- De la Naturaleza- Ambientales- Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1- Improbable 2- Posible 3- Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1- Menor 2- Moderado 3- Mayor 4- Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10- Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
					Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales						
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos	Afecta el cumplimiento de los servicios del contratante a cargo del Supervisor del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos- Operacionales- Financieros - Regulatorios- De la Naturaleza- Ambientales- Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1- Improbable 2- Posible 3- Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1- Menor 2- Moderado 3- Mayor 4- Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10- Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no dispone oportunamente de los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista y su prestación del servicio, hasta el punto de romper la	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo bajo

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos- Operacionales- Financieros - Regulatorios- De la Naturaleza- Ambientales- Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1- Improbable 2- Posible 3- Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1- Menor 2- Moderado 3- Mayor 4- Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10- Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
						ecuación económica del contrato.						
10	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo
11	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Incremento en el costo del combustible en forma desmesurada que afecte el equilibrio	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos- Operacionales- Financieros - Regulatorios- De la Naturaleza- Ambientales- Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1- Improbable 2- Posible 3- Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1- Menor 2- Moderado 3- Mayor 4- Catastrófico 5)	Calificación del Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10- Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
					económico del contrato	cualquiera o a las dos partes del contrato.						
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incremento en costos del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que afecte el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incremento de costos por reemplazo de vehículos que presenten daño durante la prestación del servicio	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos- Operacionales- Financieros - Regulatorios- De la Naturaleza- Ambientales- Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1- Improbable 2- Posible 3- Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1- Menor 2- Moderado 3- Mayor 4- Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10- Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
						o a las dos partes del contrato.						
14	Específico	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Dificultades en la prestación del servicio por la ocurrencia de hechos de la naturaleza que impidan el acceso al sitio definido por la UARIV	Dificultad en los desplazamientos y aumento de riesgo para la vida e integridad personal Puede generar la no prestación del servicio y no consecución del objetivo	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos-Operacionales-Financieros-Regulatorios- De la Naturaleza-Ambientales-Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1-Improbable 2-Posible 3-Probable 4-Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1-Menor 2-Moderado 3-Mayor 4-Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10-Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
						misional de la Entidad.						
15	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Dificultades en la prestación del servicio por la ocurrencia de eventos Sociales o políticos que impidan el acceso al sitio definido por la UARIV	Puede generar la no prestación del servicio y Aumento de exposición de la integridad Física personal.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por parte de la Entidad en la liquidación del contrato o vencimiento del plazo para	Puede generar problemas de índole disciplinario, Fiscal y de	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo

No.	CLASE (General o Específico)	FUENTE (Interna o Externa)	ETAPA (Planeación-Selección-Contratación-Ejecución)	TIPO (CONPES 3714 de 2011. Económicos-Sociales o Políticos-Operacionales-Financieros-Regulatorios- De la Naturaleza-Ambientales-Tecnológicos)	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	PROBABILIDAD (Raro 1-Improbable 2-Posible 3-Probable 4 -Casi Cierto 5)	Calificación de la probabilidad	IMPACTO (Insignificante 1-Menor 2-Moderado 3-Mayor 4-Catastrófico 5)	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO (Resultado de la sumatoria)	CATEGORIA (Extremo 8,9,10-Alto 6 y 7-Medio 5-Bajo 2,3,4)
					realizar tal procedimiento	ejecución presupuestal.						

PLAN DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Grupo de Contratación	01/01/2016	Fecha en que es recomendado el proceso de contratacion por parte del Comité de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo en cuanto a la modalidad de contratación de acuerdo a la normativa vigente	Una sola vez en la fase de planeación. Estructuración Estructuración de estudios previos
2	UNIDAD	Establecer las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad y que permitan realizar el sondeo de mercado de forma	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Dependencia que solicita la contratación	01/01/2016	29/01/2016	Identificando que las especificaciones técnicas solicitadas en el sondeo de mercado	En la elaboración ficha técnica y en el periodo del sondeo de mercado

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la elección del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		adecuada con el fin de realizar una comparación objetiva de ofertas y establecer el presupuesto estimado de la contratación									satisface la necesidad	
3	UNIDAD	Establecer especificaciones técnicas que satisfagan la necesidad y en la definición de requisitos habilitantes que permitan que haya pluralidad de ofertentes	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	Dependencia que solicita la contratación	01/01/2016	Fecha en que es recomendado el proceso de contratacion por parte del Comité de contratación	En el momento de elaborar las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes	En la elaboración ficha técnica y requisitos habilitantes

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	UNIDAD	Identificar claramente la estructura de costos realizar Análisis técnico y económico de propuestas. Analizar si el precio ofertado está por debajo del precio del mercado.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	Dependencia que solicita la contratación	En la evaluación de ofertas	Selección de Contratista	Análisis al momento de la presentación de las propuestas y la adjudicación del contrato	En periodo de selección de proveedor
5	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Grupo de Contratación y dependencia que solicita la contratación	En la estructuración de estudios previos	Fecha en que es recomendado el proceso de contratacion por parte del Comité de contratación	Verificando la definición de plazos y el cumplimiento de los mismos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución	En el periodo establecido para perfeccionamiento.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
											del contrato.	
6	UNIDAD	Dejar registro de la fallas de Publicación e informar a Colombia Compra Eficiente	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	Grupo de Contratación.	Desde el inicio programado para el proceso de selección	Liquidación del Contrato	Al momento de publicar en el SECOP	cada vez que se vaya publicar documentos
7	UNIDAD	Seguimiento al envió a tiempo del cronograma de servicios a prestar por el contratante.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Supervisor del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continúo hasta la terminación del contrato.	Verificando la definición de plazos y el cumplimiento de los mismos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Mensual.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD	Seguimiento a las obligaciones y requisitos de prestación de los servicios establecidos en el contrato y la ficha técnica.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	Supervisor del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	Reuniones y Actas de seguimiento al contrato, verificando cumplimiento contractual y ejecución presupuestal y aspectos jurídicos	Mensual y previo a la firma de recibido a satisfacción
9	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	A partir de la solicitud y programación a tiempo del PAC.	continuo hasta la terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato, solicitud de PAC.	Mensual.
10	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualizaci	Permanente

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		ajuste de los procesos internos de la entidad.									ón normativa.	
11	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, teniendo en cuenta que el precio de del combustible es un factor que no puede controlar la Entidad	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
12	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	Seguimiento preventivo de tipo mecánico al estado de los	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
											vehículos o el reemplazo del mismo.	
13	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	Seguimiento preventivo de tipo mecánico al estado de los vehículos o el reemplazo del mismo.	Permanente
14	CONTRATISTA - UNIDAD	Atender las recomendaciones de los entes de control como MINISTERIO DE TRANSPORTE en los estados de las vías y INVIAS en los Cierres de Carreteras.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	CONTRATISTA - UNIDAD	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento a las recomendaciones emitidas por los entes de control.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	UNIDAD	Implementar planes de prevención y contingencia definidos frente a los escenarios de riesgo identificados en los municipios a los cuales se dirige el servicio. Verificación del orden público que se constituyan como hecho notorio.	Posible 3	Menor 2	Riesgo Medio	5	SI	CONTRATISTA - UNIDAD	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento a las recomendaciones emitidas por la POLICIA y el Ejército Nacional	Permanente
16	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación y por ende la liquidación de	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	Grupo de Contratación	A la finalización el contrato.	Hasta las fechas Pactadas para realización de Acta de	Asesoría a las dependencias en previa terminación del contrato.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	(Resultado de la sumatoria)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		los contratos aclarando los requisitos y pasos a seguir para la correcta liquidación del contrato.								Liquidación.		

Es responsabilidad del proponente, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio a prestar.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, identificada con NIT No. 900.490.473-6 dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Calidad del Servicio	20%		El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10%		El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV		El término de ejecución del contrato

En todos los casos los actos de verificación, seguimiento, custodia y aprobación de las garantías adicionales recaerán en la Unidad de Victimas que las solicita, así como todos los actos requeridos para la efectividad de las mismas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el proveedor estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

En todo caso, corresponderá a la Unidad para las Victimas, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en el Portal http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/NO	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO

ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso para este se aplicarían las causales de excepción establecidas en los numerales 15 y 39 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión M-MACPC-11 publicado por Colombia Compra Eficiente

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales del Triángulo del Norte.

No obstante y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-11, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

YUDY JEANNE ZAMBRANO CAMACHO
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en: